

## **ACTA JUNTA GENERAL MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE BARCELONA**

Siendo las 13.30 horas se celebra en la sala de reuniones del decanato situada en la planta 14 del edificio I de la Ciudad de la Justicia bajo la presidencia de la Decana de Barcelona y actuando como Secretario de la Junta el Ilmo Magistrado de Instrucción nº 11.

Asisten a la misma :

D. Francisco González Maillo, Magistrado Instrucción nº 11 con el voto delegado de 32 jueces de instrucción de Barcelona

D. Tomás Salas, Magistrado de Penal 22 con el voto delegado de 25 Juzgados de lo Penal de Barcelona

D<sup>a</sup> Regina Selva Magistrada de Primera Instancia nº 18 con el voto delegado de los 7 magistrados de familia restantes

D. Roberto García Ceniceros Magistrado de Primera Instancia nº 30 con el voto delegado de 30 Juzgados de Primera Instancia

D. Carlos Pascual Alfaro Magistrado de Violencia sobre la Mujer nº 1 con el voto delegado de 4 Juzgados de Violencia

D. David Garcia, Magistrado de Menores 3 con el voto delegado de 3 Juzgados de menores

D<sup>a</sup> Sagrario Guitart Magistrada de Menores nº 1

D<sup>a</sup> Meritxell Quella Magistrada de Contencioso-administrativo nº 11 con el voto delegado de 16 Juzgados de lo Contencioso

D<sup>a</sup> Prado Martín García Magistrada de Vigilancia Penitenciaria nº 4 con los votos delegados de 3 Juzgados de VP

D. Xavier González de Rivera Magistrado de Social nº 3 con el voto delegado de 23 Juzgados sociales

Tras recuento de los votos delegados – que se añadirán como anexo a esta acta- y constatándose que se ha alcanzado el quorum suficiente se inicia la sesión con el único punto del orden del día: Medidas a tomar en relación a la Instrucción del CGPJ respecto del COVID 19.

Tras introducción del estado de la cuestión se debaten y alcanzan los siguientes acuerdos:

1º Expresar el malestar de la mayoría de los Magistrados/as del partido judicial de Barcelona por la gestión que la CP del CGPJ ha realizado de esta crisis cuyas decisiones no han sabido entender la realidad de la situación ni las necesidades del colectivo judicial.

2º Expresar la crítica hacia la gestión que ha realizado la Administración prestacional, es decir, el Departament de Justicia, sobre las medidas de prevención. Tras múltiples y reiteradas reclamaciones, solo en el día de hoy se ha provisto de un recipiente de 100cc por Juzgado y por semana de gel hidro alcohólico, medida absolutamente insuficiente para atender a todo el conjunto de personas que integran las plantillas judiciales y que deben atender al público. Asimismo la marca fijada en el suelo para evitar el acercamiento del público a los mostradores es un sistema ineficaz. Por tanto, esta Junta reclama de forma contundente la provisión de los medios indispensables de evitación de la contaminación como son dosis adecuadas de gel hidro alcohólico, mascarillas y guantes desechables. Asimismo se interesa la desinfección del espacio de los juzgados de guardia – instrucción, violencia y menores- diaria.

3º Ante la necesidad de evitar la entrada de público a las dependencias del Juzgado de guardia se estima necesario colocar carteles que informen que solo se gestionaran denuncias por cuestiones urgentes y que las personas que pretendan así interponerlas, a llamada de los Servicios de Seguridad, serán atendidos en el atrio por un funcionario del Juzgado de guardia de incidencias.

4º Se ratifica el acuerdo dictado en el día de ayer por la decana sobre el régimen de sustitución. Se interesa de la sala de Gobierno y del Departament se diseñe ya un plan de actuación para el supuesto de baja de las plantillas enteras. Se interesa que los Lajs puedan tener flexibilidad para poder llamar a funcionarios de otros órganos en caso de necesidad. Asimismo debería contarse con funcionarios del cuerpo de auxilio a disposición para aquellas jurisdicciones en las que no se ha previsto funcionarios de este cuerpo y deban celebrarse, de forma extraordinaria, alguna vista o comparecencia.

5º En relación a los servicios esenciales, ante las dificultades interpretativas que se suscitan en algunas jurisdicciones sobre qué

actuaciones tienen encaje en el acuerdo del Excmo. Presidente del TSJC, se acuerda que en los supuestos dudosos el/la funcionario/a del registro y reparto contactará telefónicamente con el/la delegado/a de la Decana de esta jurisdicción que resolverá sobre ello.

6º En relación al personal que el Departament ha indicado en su Instrucción 1/2020 de 15 de marzo, el representante de los juzgados de Violencia aporta la visión de esta jurisdicción en el sentido de reputar absolutamente excesivo el número de funcionarios que deben atender los Juzgados pues las cuestiones que tienen encaje en las actuaciones esenciales serán resueltas en el juzgado de guardia. Por ello se interesa que se libere a los funcionarios de ese servicio. En el mismo sentido en los Juzgados Penales, las actuaciones esenciales que se van a practicar van a ser las mínimas por lo que se apuesta por reservar a las plantillas de funcionarios para el caso de resultar necesarias y quedar en régimen de disponibilidad sin necesidad de presencia física. Por otra parte, las jurisdicciones con sistema ej-cat pueden trabajar de forma remota siempre que los Lajs puedan tener acceso a las bandejas de entrada sin necesidad de presencia física de las plantillas y sin perjuicio de un retén de funcionarios de disponibilidad por si fuera necesario realizar alguna actuación presencial.

7º Se acuerda estimar adecuada la propuesta del Colegio de Procuradores recogida en el Protocolo sobre el Servicio de notificaciones físicas y escritos presenciales de 15 de marzo por el que se pide no remitir notificaciones en papel y en su lugar enviarlas directamente a los procuradores por Fax o por email en la forma dispuesta en dicho Protocolo del que se dará traslado a todos los órganos judiciales. En el ámbito de instrucción solo se recepcionarán escritos presenciales en supuestos urgentes.

8º Se aprueba por unanimidad proponer, en caso de resultar necesario al magistrado del Juzgado de Instrucción nº 11 D. Francisco González Maillo como sustituto de la Decana, y en caso de no poder asumir esta sustitución, al Magistrado del penal nº 22 D. Tomás Salas como sustituto de la Decana de segundo grado

Siendo las 14.30 horas se da por finalizada la junta.

La Magistrada Decana

Magistrado Instrucción nº 11 en funciones de secretario